CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

amusal

amusal

Índice

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS 3
2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN 4
3. INDEPENDENCIA DE AMUSAL 4
4. NORMAS DE CONDUCTA.....4
5. COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS CORPORATIVOS 6
6. MANEJO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN 7
7. EXCELENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO 7

Este “Código Ético y de Buen Gobierno” regirá para todos los miembros de la asociación. Asimismo, los principios, deberes y estándares de conducta contenidos en este código regulan tanto la actividad interna, como sus relaciones con otras personas, instituciones u organizaciones.

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Las personas que trabajamos en **amusal,** los asociados y los miembros de los órganos de gobierno estamos convencidos de que los valores de la transparencia, la responsabilidad, la integridad, la solidaridad, la justicia social y la democracia, son necesarios para la construcción de una sociedad en la cual se respetan los derechos de cada ciudadano y le permiten asumir sus responsabilidades correspondientes. Por ello, rechazamos la corrupción en todas sus manifestaciones en cuanto genera pobreza, crea desigualdad social, y socava la democracia.

Este Código provee el marco de trabajo para esta asociación. En consecuencia, manifestamos asumir expresamente los siguientes compromisos:

a) Evitar situaciones que puedan perjudicar la imagen, la credibilidad, y la integridad de la asociación.

b) Apoyar la transparencia en la actividad pública y privada, rechazando toda expresión de corrupción.

c) Prestar toda la colaboración para el adecuado cumplimiento de la misión, visión y los valores.

d) Mantener los estándares altos de integridad y rendición de cuentas, actuar de acuerdo a los valores y los principios rectores de transparencia y los estatutos de la asociación.

e) Compromiso con los principios que integren la igualdad de oportunidades.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente código ético y de buen gobierno será de aplicación a todos los integrantes de **amusal,** es decir, será de aplicación a los miembros de la junta directiva, empleados y asociados.

3. INDEPENDENCIA DE AMUSAL

amusal actuará con plena independencia de cualquier poder público, partido político o agente social económico y social en la defensa en los intereses que le están encomendados. De acuerdo con lo anterior, mantendrá una leal y efectiva colaboración con cuantas Instituciones, Organismos y Administraciones Públicas sean necesarios para la consecución de sus fines.

4. NORMAS DE CONDUCTA

En conformidad con la Declaración de Principios, Las personas que trabajamos en **amusal,** los asociados y los miembros de los órganos de gobierno se comprometen a cumplir las siguientes normas de conducta:

❖ Relaciones Internas

a) Deberán tratarse entre sí con respeto y consideración.

b) Deberán comunicarse y consultarse mutuamente, en forma abierta y colegiada, de manera tal que ayude a todos a satisfacer total y eficientemente los deberes y responsabilidades.

c) Se deberá respetar la privacidad y la intimidad.

d) Informar sobre el sistema de buen gobierno y responsabilidad de **amusal** a los grupos de interés, divulgando su compromiso y facilitando que todas las personas que integran el equipo se identifiquen con su espíritu y objetivos.

❖ Conflicto de intereses

Se entenderá por conflicto de intereses aquella situación en que los intereses privados de las personas que trabajamos en **amusal,** los asociados y los miembros de los órganos de gobierno, de carácter

financiero o de otra índole, impidan trabajar a favor de los intereses de la asociación.

Se adhieren plenamente a la Política de Conflictos de Intereses de Transparencia. En consecuencia, se comprometen a acatar las siguientes normas:

e) Norma general sobre conflicto de intereses.

Están obligados a evitar cualquier potencial conflicto de intereses o a enfrentarlo en la forma apropiada, absteniéndose de cualquier toma de decisiones o de votar en materias sujetas a un potencial conflicto, para lo cual aplicará la excusa o la recusación.

f) Norma especial aplicable a los miembros de la Junta Directiva.

Declararán no tener conflictos de intereses. Tal declaración será incorporada en un registro; las declaraciones podrán ser de acceso público con el consentimiento de los declarantes.

❖ **Normas sobre los miembros de la Junta Directiva**

g) Los bienes y recursos de la asociación, no podrán ser utilizados para fines privados. Los bienes bajo su control no serán utilizados para otro propósito que no sea alcanzar los objetivos de la asociación.

h) Las actividades privadas no podrán afectar la credibilidad, y el comportamiento no será contrario a los principios éticos.

i) No permitirán que sus tendencias y/o actividades políticas influyan o interfieran con la imparcialidad de la asociación.

j) Confidencialidad y transparencia en el uso de información obtenida, cuando su naturaleza lo requiera o cuando les sea exigido explícitamente.

k) Los informes financieros deberán ser públicos y fácilmente accesibles. Deberán publicarse anualmente las fuentes de financiación.

l) La memoria anual aprobada por la Asamblea será publicada.

m) Regirá el principio general de no aceptar financiación que pueda afectar la independencia de la asociación.

❖ **Normas sobre personas que realicen trabajo remunerado.**

n) Las personas que trabajen en relación de dependencia laboral, no podrán realizar otro trabajo remunerado que contravenga los intereses de la asociación.

o) No podrán utilizar para fines personales información privilegiada generada por la asociación.

p) Deberán ser transparentes en la toma de decisiones y en los procedimientos para seleccionar y contratar personas que realicen trabajo remunerado.

q) No podrán recibir, aceptar o hacerse prometer, directa o indirectamente, regalos, donaciones, ventajas u otro privilegio de cualquier naturaleza, que pueda contravenir e influenciar o dar la apariencia de influenciar el trabajo.

❖ **Normas sobre asociados.**

Todos los asociados se comprometen a mantener entre ellos, con **amusal,** con la Administración Pública, con los partidos políticos, con los sindicatos y en general con la sociedad, unas relaciones basadas en la buena fe, la cortesía, la integridad moral, la ética empresarial y el respeto a la honorabilidad y el prestigio de todos los asociados.

❖ **Relaciones con terceros, proveedores, empresas y entidades colaboradoras.**

amusal considera a sus proveedores, empresas, contratitas y entidades colaboradoras, indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad del servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

5. COHERENCIA CON LOS PRINCIPIOS CORPORATIVOS

Es fundamental ser ejemplo de integridad y de transparencia en nuestros actos y decisiones, así como de rendición de cuentas, alineando el discurso con la acción.

a) Demostrar un comportamiento ético personal y profesional.

b) Conducir las relaciones con los grupos de interés con profesionalidad, seriedad y ética.

c) Manifestar desacuerdo con cualquier acción, decisión o actividad que pudiera ir en contra de la ética y de los principios corporativos.

d) Facilitar el acceso a la información de forma completa, precisa y veraz.

6. MANEJO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

amusal se basa en la norma ISO 27001 para garantizar la seguridad de la información, por lo que en el desarrollo de su actividad se tienen en consideración los siguientes aspectos:

a) Hacer un manejo responsable de la información, tanto interna como de terceros.

b) Manejar con prudencia la información obtenida de terceros durante el desarrollo de las actividades.

c) Conservar la información confidencial hasta tanto no se determine la posibilidad de su divulgación para los casos en que ello sea procedente.

d) Responder con claridad y oportunidad todas las solicitudes de información.

e) Mantener en todas las comunicaciones criterios de lealtad, claridad y responsabilidad.

7. EXCELENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

amusal promueve una política social y corporativa basada en la no discriminación e igualdad de oportunidades favoreciendo el desarrollo profesional y personal de todo el personal laboral, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. Rechazando cualquier tipo de discriminación en el ámbito profesional, entre otros, por motivos de raza, nacionalidad, sexo, edad, religión, opinión política, origen social o discapacidad.

El logro de la misión de **"transparencia"** parte de la excelencia del equipo de trabajo de la asociación, para lo cual reconocemos la importancia de las relaciones basadas en la confianza:

a) Tratar a las personas con respeto y equidad, sin discriminación, reconociendo su dignidad, así como las diferencias de opinión y creencias.

b) Lograr altos estándares de desempeño y calidad en el equipo de trabajo, favoreciendo el proceso de mejora continua.

c) Cumplir los compromisos y obligaciones.

d) La selección y promoción del personal de **amusal** se basa en criterios de capacidad y méritos, así como en las competencias definidos en los requisitos del puesto de trabajo.

e) Todos los empleados tienen el derecho y deber de participar de manera activa en planes de formación para mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias para el desempeño y las responsabilidades que tienen encomendadas, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a sus miembros y a la sociedad en general.

f) **amusal** propicia un entorno laboral de cooperación y trabajo en equipo para un óptimo aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

g) **amusal** fomenta el sentimiento de pertenencia entre sus empleados poniendo a disposición de los mismos canales de información que favorezcan y nutran el sentimiento de pertenencia.

h) **amusal** impulsará la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo adoptando las medidas preventivas necesarias para proporcionar un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de todo el personal laboral.